



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 021
20 de Diciembre de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS
SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO
MUNICIPAL Y SE CREA LA TASA POR ADMINISTRACIÓN DE
HISTORIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**

El Concejo Municipal de Valledupar, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política; numeral 6 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; artículo 71 de la ley 136 de 1994 y Ley 769 de 2002.

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 286 inciso 1º y 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y, por último, participar en las rentas nacionales.

El artículo 313 de la constitución política, establece que “corresponde a los Concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y gastos locales”

El artículo 338 de la Constitución Política, establece que “En tiempos de paz, solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos (...) Las leyes, ordenanzas y acuerdos que regulen

Acuerdo No. 021 del 20 de diciembre de 2021.....pág 1

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 5858200 – 5858202 – 5858209 – 5871057

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un periodo determinado, no pueden aplicarse sino a partir del periodo que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo”.

La Ley 769 de 2002 en su artículo 168 establece lo siguiente: *“Los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos. Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía”.*

Mediante Acuerdo Municipal No. 015 de 2018, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", Libro Primero - capítulo XVII SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, artículo 253 se establecieron los conceptos y tarifas por derechos de tránsito en el municipio de Valledupar.

Dentro de los organismos de tránsito y transporte que prestan servicios en nuestra región, la Secretaría de Tránsito y Transporte está siendo relegada en razón a que algunos de los trámites más realizados por los ciudadanos como son los servicios RNC, tienen un precio superior a los que se registran en los demás organismos de tránsito, como son: Instituto Departamental de Tránsito, El Paso, La Paz. En ese orden y realizando un análisis del mercado, el número de Trámites que se realiza en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar es menor en comparación con los mencionados municipios, lo cual evidencia un escape de los recursos con los que podría contar el ente territorial para desarrollar y ejecutar sus proyectos misionales.

Para los efectos se ajustará el cobro de los servicios prestados por la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal de Valledupar a unos parámetros racionales, lo que le permitirá cumplir y lograr su finalidad, que es el bienestar general en materia de transporte y tránsito en el municipio y



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

el estímulo para que usuarios de otros municipios adelanten sus trámites en nuestra jurisdicción.

Con la presente modificación de tarifas se busca ofrecer a la comunidad en general servicios con tarifas más económicas y competitivas que las que actualmente tiene la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal.

De igual forma se hace necesario fortalecer la infraestructura física y tecnológica de la Secretaría de tránsito y transporte municipal de Valledupar, es por ello que se creará la **TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES**, lo cual permitirá prestar de forma eficiente el servicio por la administración, custodia y preservación de las carpetas de forma física y/o digital de cada uno de los vehículos registrados y/o matriculados en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar, así como los servicios y medidas de seguridad vial que se establezcan en dicha sectorial.

Los recaudos por concepto de tránsito y transporte permitirán fortalecer la capacidad fiscal del municipio de Valledupar y así mejorar su desempeño en esta materia en el marco de las evaluaciones desarrolladas por los gobiernos nacional y departamental; además redundarán en la modernización y mejoramiento integral de los servicios prestados a nuestros ciudadanos.

El objetivo principal de recaudar y tener ingresos rentísticos que se generan por la prestación de servicios a favor del municipio, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de transporte y tránsito, es ser más eficientes en materia de ordenamiento vial vehicular, campañas de seguridad y prevención, además se pretende fortalecimiento económico como entidad territorial.

Conforme a lo expuesto se hace necesario modificar el Artículo 253 del Acuerdo No. 015 de 2018 y crear la tasa por administración de historiales.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el Artículo 253 del Acuerdo No. 015 de 2018 el cual quedara de la siguiente forma:

“ARTICULO 253. CONCEPTOS Y TARIFAS. Los siguientes son los conceptos y las tarifas por derechos de tránsito en el Municipio de Valledupar”.

ÍTEM	CONCEPTO	RANGO TARIFA SMLDV
1 REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR MATRÍCULA		
1.1	Vehículos de servicio público	De 1 hasta 6 SMLDV
1.2	Vehículos de servicio particular y oficial	De 1 hasta 3.5 SMLDV
1.3	Vehículos de importación temporal	De 1 hasta 3.5 SMLDV
1.4	Motocicletas y similares	Hasta 1 SMLDV
1.5	Bicicletas	Hasta 1 SMLDV
1.6	Matrícula de motocarros	Hasta 1 SMLDV
2 TRASPASO DE PROPIEDAD DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR		
2.1	Vehículos automotores	De 1 hasta 3.5 SMLDV
2.2	Motocicletas y similares	Hasta 1 SMLDV
2.3	Bicicletas	Hasta 1 SMLDV
2.4	Traspaso persona indeterminada	De 1 hasta 3 SMLDV



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

3 CAMBIO DE SERVICIO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

3.1	Vehículos automotores	De 1 hasta 4 SMLDV
-----	-----------------------	-----------------------

4 CAMBIO DE PLACA

4.1	Cambio de placas para vehículos automotor de cuatro ruedas o mas	De 1 hasta 2 SMLDV
4.2	Cambio de placas para motocicleta y similares	Hasta 1 SMLDV
4.3	Cambio de placas para bicicleta	Hasta 1 SMLDV

5 DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO O TARJETA DE REGISTRO

5.1	Duplicado licencia de tránsito	De 0.5 hasta 2 SMLDV
5.2	Duplicado tarjeta de registro	De 0.5 hasta 2 SMLDV

6 INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD - **ALERTA**

6.1	Vehículos automotores	Hasta 1 SMLDV
6.2	Motocicletas y similares	Hasta 1 SMLDV

7 LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD / MODIFICACIÓN
DEL ACREEDOR PRENDARIO

7.1	Vehículos automotores	Hasta 2 SMLDV
7.2	Motocicletas y similares	Hasta 2 SMLDV

8 INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O
ADMINISTRATIVAS

8.1	Vehículos automotores	Hasta 2 SMLDV
-----	-----------------------	---------------



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

8.2	Motocicletas y similares	Hasta 2 SMLDV
-----	--------------------------	---------------

9 TRASLADO Y RADICACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

9.1	Traslado de cuenta vehículo automotor	Hasta 1 SMLDV
9.2	Radicación de cuenta vehículo automotor	Hasta 1 SMLDV

10 CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

10.1	Vehículos automotores	De 1 hasta 4 SMLDV
10.2	Motocicletas y similares	De 1 hasta 4 SMLDV

11 REMATRÍCULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

11.1	Vehículos de servicio público	De 1 hasta 5 SMLDV
11.2	Vehículos de servicio particular y oficial	De 1 hasta 3 SMLDV
11.3	Motocicletas y similares	De 1 hasta 2 SMLDV

12 NULIDAD DE LA MATRÍCULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

12.1	Vehículos automotores	De 1 hasta 4 SMLDV
12.2	Motocicletas y similares	De 1 hasta 4 SMLDV

13 DUPLICADO DE LA PLACA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

13.1	Duplicado de placas para vehículo automotor de cuatro ruedas o mas	Hasta 1 SMLDV
13.2	Duplicado de placas para motocicleta y similares	De 1 hasta 2 SMLDV



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

13.3	Duplicado de placas para bicicleta.	Hasta 1 SMLDV
------	-------------------------------------	---------------

MODIFICACIÓN O CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS QUE IDENTIFICAN
14 UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

14.1 CAMBIO DE CARROCERÍA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

14.1.1	Vehículos particulares	De 1 hasta 4 SMLDV
14.1.2	Vehículos de servicio publico	De 1 hasta 4 SMLDV

14.2 CAMBIO DE MOTOR

14.2.1	Vehículos particulares	De 1 hasta 6 SMLDV
14.2.2	Vehículos de servicio publico	De 1 hasta 6 SMLDV
14.2.3	Motocicletas y Similares	De 1 hasta 3 SMLDV

14.3 REGRABACIÓN DE MOTOR

14.3.1	Vehículos particulares	De 1 hasta 8 SMLDV
14.3.2	Vehículos de servicio publico	De 1 hasta 8 SMLDV
14.3.3	Motocicletas y Similares	De 1 hasta 3.5 SMLDV

14.4 REGRABACIÓN DE CHASIS Y/O SERIAL DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

14.4.1	Vehículos particulares	De 1 hasta 5 SMLDV
14.4.2	Vehículos de servicio publico	De 1 hasta 5 SMLDV
14.4.3	Motocicletas y Similares	De 1 hasta 3 SMLDV

Acuerdo No. 021 del 20 de diciembre de 2021.....pág 7

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 5858200 – 5858202 – 5858209 – 5871057

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

14.5 CAMBIO DE COLOR DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

14.5.1	Vehículos automotores	De 1 hasta 6 SMLDV
14.5.2	Motocicletas y Similares	De 1 hasta 5 SMLDV

14.6 BLINDAJE O DESMONTE DEL BLINDAJE DE UN VEHÍCULO
AUTOMOTOR POLARIZADO

14.6.1	Vehículo Automotor	De 1 hasta 3 SMLDV
14.6.2	Vehículo Automotor registro polarizado	De 1 hasta 2 SMLDV

14.7 CONVERSIÓN TIPO DE COMBUSTIBLES

14.7.1	Para todos los vehículos	De 1 hasta 3 SMLDV
--------	--------------------------	-----------------------

15 ENTREGABLES O SUSTRATOS

15.1	Tarjeta de operación	Hasta 1 SMLDV
15.2	Licencia de Transito	Hasta 1 SMLDV
15.3	Licencia de conducción	Hasta 1 SMLDV
15.4	Placas para vehículo automotor, remolque y semirremolque	Hasta 2 SMLDV
15.5	Placas para motocicletas y similares	Hasta 1 SMLDV
15.6	Placas para bicicletas	Hasta 1 SMLDV
15.7	Tarjeta de registro	Hasta 1 SMLDV



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

16 CERTIFICADOS

16.1	Certificado de libertad y tradición de un vehículo	Hasta 1 SMLDV
16.2	Otras Certificaciones	Hasta 1 SMLDV

17 TRÁMITES DE REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES -
LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

17.1	Expedición de licencia de conducción por primera vez	Hasta 1 SMLDV
17.2	Duplicado de licencia de conducción	Hasta 1 SMLDV
17.3	Recategorización de licencia de conducción	Hasta 1 SMLDV
17.4	Refrendación de licencia de conducción	Hasta 1 SMLDV
17.5	Cambio de licencia de conducción por mayoría de edad	Hasta 1 SMLDV

18 DERECHOS POR CONCEPTO DE RUTAS

18.1	Asignación por cada ruta	De 1 Hasta 95 SMLDV
18.2	Modificación por cada ruta	De 1 Hasta 50 SMLDV
18.3	Otro nivel de servicio por cada ruta adjudicada	De 1 Hasta 50 SMLDV

19 DERECHOS POR CONCEPTO DE FIJACIÓN Y MODIFICACIÓN DE
LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA

19.1	En las empresas de transporte público colectivo urbano y suburbano de pasajeros y mixto	De 1 hasta 60 SMLDV
19.2	Expedición de certificado de capacidad transportadora	Hasta 1 SMLDV



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

20 TRÁMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

20.1 EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO

20.1.1	Habilitación	De 1 Hasta 200 SMLDV
20.1.2	Novedades habilitación	De 1 Hasta 100 SMLDV
20.1.3	Vinculación	De 1 hasta 15 SMLDV
20.1.4	Desvinculación de común acuerdo	De 1 hasta 5 SMLDV
20.1.5	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	De 1 hasta 15 SMLDV
20.1.6	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	De 1 hasta 15 SMLDV

20.2 EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO INTERVEREDAL

20.2.1	Habilitación	De 1 hasta 100 SMLDV
20.2.2	Novedades habilitación	De 1 hasta 53 SMLDV
20.2.3	Vinculación	De 1 hasta 10 SMLDV
20.2.4	Desvinculación de común acuerdo	De 1 hasta 5 SMLDV
20.2.5	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	De 1 hasta 7 SMLDV
20.2.6	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	De 1 hasta 7 SMLDV

21

TRÁMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI

21.1	Habilitación para empresa de persona jurídica	De 1 Hasta 100 SMLDV
21.2	Habilitación para empresa de persona natural	De 1 Hasta 100 SMLDV

Acuerdo No. 021 del 20 de diciembre de 2021.....pág 10

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 5858200 – 5858202 – 5858209 – 5871057

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

21.3	Novedades habilitación	De 1 hasta 20 SMLDV
21.4	Cambio de empresa	De 1 hasta 10 SMLDV
21.5	Vinculación por reposición	De 1 hasta 25 SMLDV
21.6	Vinculación por incremento	De 1 hasta 48 SMLDV
21.7	Desvinculación de común acuerdo	De 1 hasta 8 SMLDV
21.8	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	De 1 hasta 8 SMLDV
21.9	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	De 1 hasta 8 SMLDV

22 TRÁMITE DE TARJETA DE OPERACIÓN

22.1	Expedición Tarjeta de operación por primera vez	De 1 hasta 1.5 SMLDV
22.2	Renovación tarjeta de operación	De 1 hasta 1.7 SMLDV
22.3	Duplicado tarjeta de operación	De 1 hasta 1.7 SMLDV
22.4	Expedición Tarjeta de operación por cambio de empresa	De 1 hasta 1.7 SMLDV
22.5	Expedición Tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo	De 1 hasta 1.7 SMLDV
22.6	Expedición Tarjeta de operación por cambio de modalidad de servicio	De 1 hasta 1.7 SMLDV
22.7	Expedición Tarjeta de operación por cambio de nivel de servicio	De 1 hasta 1.7 SMLDV
22.8	Modificación de tarjeta de operación	De 1 hasta 1.7 SMLDV
22.9	Cancelación tarjeta de operación (por cancelación de matrícula o cambio de servicio del vehículo)	De 1 hasta 1.7 SMLDV

Acuerdo No. 021 del 20 de diciembre de 2021.....pág 11

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 5858200 – 5858202 – 5858209 – 5871057

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

23 OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS

23.1	Peritaje	De 1 hasta 2 SMLDV
23.2	Fotocopia historial de vehículo	De 1 hasta 2 SMLDV
23.3	Fotocopias simples	Hasta 0.025 SMLDV
23.4	Sistemas, uso, revisión, seguridad y vigilancia de Trámites	Hasta 2 SMLDV
23.5	Gastos de envío de documentación de vehículos	De 1 hasta 2 SMLDV
23.6	Aprobación plan de manejo de tráfico	De 1 hasta 7 SMLDV
23.7	Cierre de vía por obra y/o evento por un día	De 1 hasta 4 SMLDV
23.8	Permiso de carga sobredimensionada de un vehículo de hasta dos ejes por un día	Hasta 1 SMLDV
23.9	Permiso de cargue y descargue de un vehículo de hasta dos ejes por un día	Hasta 1 SMLDV

24 TRÁMITES ASOCIADOS A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA

24.1	Registro Inicial	De 1 hasta 3.5 SMLDV
24.2	Traspaso	De 1 hasta 3.5 SMLDV
24.3	Cancelación del registro de la maquinaria	De 1 hasta 3.5 SMLDV
24.4	Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	De 1 hasta 8 SMLDV
24.5	Inscripción o Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad o modificación del acreedor prendario.	De 1 hasta 3.5 SMLDV

Acuerdo No. 021 del 20 de diciembre de 2021.....pág 12

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 5858200 – 5858202 – 5858209 – 5871057

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

24.6	Certificado de Tradición	Hasta 3.5 SMLDV
24.7	Importación temporal de la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada	De 1 hasta 3.5 SMLDV
24.8	Nulidad del registro	De 1 hasta 3.5 SMLDV
24.9	Duplicado de placa	De 1 hasta 3.5 SMLDV
24.10	Cambio de placa de vigencias anteriores	De 1 hasta 3.5 SMLDV
24.11	Cambio de motor	De 1 hasta 12 SMLDV
24.12	Regrabación de motor	De 1 hasta 12 SMLDV
24.13	Regrabación del número de identificación	De 1 hasta 12 SMLDV
24.14	Traslado del registro	De 1 hasta 3.5 SMLDV
24.15	Radicación del registro	Hasta 1 SMLDV
24.16	Cambio de características – carrocería	De 1 hasta 5 SMLDV
24.17	Cambio de color	De 1 hasta 5 SMLDV

25 TRÁMITES ASOCIADOS A REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

25.1	Registro Inicial	De 1 hasta 3.5 SMLDV
25.2	Traspaso	De 1 hasta 3.5 SMLDV
25.3	Cancelación del registro de Remolques y Semirremolques	De 1 hasta 3.5 SMLDV
25.4	Registro de Remolques y Semirremolques por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	De 1 hasta 8 SMLDV
25.5	Inscripción o Levantamiento de prenda / modificación del acreedor prendario.	De 1 hasta 2 SMLDV

Acuerdo No. 021 del 20 de diciembre de 2021.....pág 13

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 5858200 – 5858202 – 5858209 – 5871057

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

25.6	Inscripción o Levantamiento de orden judicial o administrativa	Hasta 1 SMLDV
25.7	Certificado de Tradición	Hasta 1 SMLDV
25.8	Duplicado de tarjeta de Registro	De 1 hasta 2 SMLDV
25.9	Duplicado de placas	De 1 hasta 4 SMLDV
25.10	Regrabación del número de identificación	De 1 hasta 12 SMLDV
25.11	Nulidad de registro	De 1 hasta 2 SMLDV
25.12	Traslado del registro	Hasta 1 SMLDV
25.13	Radicación del registro	Hasta 1 SMLDV

Parágrafo 1°. Los trámites y servicios que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Valledupar se cobrarán tomando como base el Salario Mínimo Diario Legal Vigente de cada año, que para efecto de su liquidación se aproximarán las decenas a la mitad de centena, de forma tal, que cuando exceda de \$50 se llevará su valor a la unidad de centena superior y cuando sea inferior a \$50 se llevara a la unidad de centena inferior.

Parágrafo 2°. El concepto por sistemas, uso, revisión, seguridad y vigilancia de trámites se cancelará cada vez que se realice un trámite ante el organismo de tránsito y transporte, correspondiente al registro nacional automotor, registro nacional de conductores, trámites de transporte público individual y colectivo, registro, registro nacional no automotor y registro nacional de maquinaria agrícola, siempre y cuando la hoja de vida del vehículo o titular de la licencia en cuestión sea modificado a causa del trámite realizado.

Parágrafo 3°. El secretario de tránsito y transporte del municipio de Valledupar definirá mediante acto administrativo las tarifas a aplicar en cada trámite para el municipio. Lo anterior, manteniéndose dentro del rango



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

autorizado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2. Inclúyase los siguientes conceptos y las tarifas por derechos de tránsito en el Municipio de Valledupar. Los servicios se unificarán al capítulo correspondiente de la tabla relacionada en el artículo 1 del presente Acuerdo.

2 TRASPASO DE PROPIEDAD DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

2.4	Indeterminado automóvil	De 1 hasta 2 SMLDV
2.5	Indeterminado moto	Hasta 1 SMLDV
2.6	Indeterminado Remolques y Semirremolques	De 1 hasta 2 SMLDV
2.7	Indeterminado Maquinaria agrícola y de construcción	De 1 hasta 2 SMLDV

5 DUPLICADO DE LICENCIA DE TRÁNSITO O TARJETA DE REGISTRO

5.3	Duplicado licencia de tránsito carro	Hasta 1 SMLDV
5.4	Duplicado licencia de tránsito moto	Hasta 1 SMLDV

9 TRASLADO Y RADICACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

9.3	Radicación de cuenta para moto	Hasta 1 SMLDV
-----	--------------------------------	---------------

11 REMATRÍCULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

11.4	Remolque – semirremolque	De 1 hasta 5 SMLDV
11.5	maquinaria agrícola de construcción e industria autopropulsada	De 1 hasta 5 SMLDV



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

20 TRÁMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

20.1 EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO

20.1.7	Cambio de empresa	De 1 hasta 8 SMLDV
--------	-------------------	-----------------------

14.6 BLINDAJE O DESMONTE DEL BLINDAJE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

14.6.2	Registro polarizado	De 1 hasta 2 SMLDV
--------	---------------------	-----------------------

23 OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS

23.10	Aprobación de estudios de tránsito	De 1 hasta 7 SMLDV
23.11	Aprobación de estudios de señalización	De 1 hasta 4 SMLDV
23.12	Permiso de circulación cargue y descargue para un vehículo de más de dos ejes por un día	De 1 hasta 4 SMLDV

24 TRÁMITES ASOCIADOS A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA,
DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA

24.16	Cambio de características – carrocería	De 1 hasta 5 SMLDV
24.17	Cambio de color	De 1 hasta 2 SMLDV

25 TRÁMITES ASOCIADOS A REMOLQUES Y REMIRREMOLQUES

25.14	Cambio de características – carrocería	De 1 hasta 5 SMLDV
25.15	cambio de motor	De 1 hasta 5 SMLDV
25.16	Cambio de color	De 1 hasta 2 SMLDV
25.17	Regrabación de motor	De 1 hasta 3 SMLDV



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

26 INSCRIPCIÓN RUNT

26.1	Inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada RUNT	Hasta 0.15 SMLDV
26.2	Modificación de datos de inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada	Hasta 0.1 SMLDV

Parágrafo 1°. El secretario de tránsito y transporte del municipio de Valledupar, definirá mediante acto administrativo las tarifas a aplicar en cada trámite para el municipio. Lo anterior, manteniéndose dentro del rango autorizado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3. Por cada trámite que se dé con ocasión a la generación o modificación de especies venales como como son la expedición de licencias de conducción, tarjetas de registro, licencias de tránsito y placa única nacional, se adicionará el valor en una suma equivalente a 0,70 UVT o el porcentaje que a ley determine sobre la base tarifaria que defina el ministerio de transporte que será transferido por el organismo de tránsito al Ministerio de Transporte por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte, de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 2027 de 2020.

ARTÍCULO 4. Crease la **TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES**. Entiéndase tasa por administración de historiales lo que constituye el servicio que presta la autoridad de tránsito del municipio por la administración, custodia y preservación de la carpeta de forma física y/o digital de cada uno de los vehículos registrados y/o matriculados en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar, así como los servicios y medidas de seguridad vial.

ARTÍCULO 5. HECHO GENERADOR. En la tasa por administración de historiales lo constituirá el servicio que presta la autoridad de tránsito del municipio por la administración custodia y preservación de la carpeta de forma física y/o digital de cada uno de los vehículos registrados y/o matriculados en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar, así



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

como los servicios y medidas de seguridad vial que implanta.

ARTÍCULO 6. SUJETO ACTIVO. El sujeto activo de la tasa por administración de historiales es el Municipio de Valledupar como ente territorial.

ARTÍCULO 7. SUJETO PASIVO. El sujeto pasivo en la tasa por administración de historiales lo constituirán los propietarios o poseedores de vehículos registrados y/o matriculados en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Valledupar.

ARTÍCULO 8. TARIFA. La TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES quedará de la siguiente forma:

ÍTEM	CONCEPTO	TARIFA SMDLV
27	TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES	
27.1	VEHÍCULO	3.0
27.2	MOTOCICLETA	1.5

ARTÍCULO 9. CAUSACIÓN. La tasa por administración de historiales se genera el primero (1) de enero de cada año. En el caso de los vehículos nuevos, los derechos se causan en la fecha de matrícula, y se liquidarán en proporción al número de meses que reste del respectivo año gravable. La fracción de mes se tomará como un mes completo.

ARTÍCULO 10. EXENCIÓN. Los vehículos nuevos que se matriculen a partir de la vigencia del presente acuerdo en la Secretaría de Tránsito y Transporte, estarán exentos de pago de la tasa por administración de historiales por los 12 meses siguientes a la fecha de la matrícula; cumplido este término se liquidará la tasa por administración de historiales proporcionalmente al tiempo que faltare para el corte a 31 de diciembre del respectivo año, esto es, el año en que se cumple el término de exención.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Los vehículos que al entrar en vigencia el presente acuerdo, trasladen y radiquen por primera vez su cuenta en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, o quien haga sus veces, estarán exentos del pago de la tasa por administración de historiales por el año siguiente contado a partir del momento en que haya sido declarado a paz y salvo por el organismo de tránsito anterior. Esta exención no contempla aquellos vehículos que habiendo realizado el trámite de traslado de cuenta en vigencias anteriores a 2020 no han legalizado la radicación de la cuenta.

ARTÍCULO 11. DESTINACIÓN. Los recursos que se recauden por la tasa por administración de historiales se destinarán para el fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal de Valledupar.

ARTÍCULO 12. PLAZO DE PAGO. La tasa por administración de historiales se cancela anualmente en las fechas y plazos que determine la autoridad de tránsito y transporte.

ARTÍCULO 13. DESCUENTO POR PRONTO PAGO. En la tasa por administración de historiales la autoridad de Tránsito y Transporte podrá otorgar un descuento del 10%, en los términos que lo defina dicha autoridad. El pago de esta tasa fuera de los plazos concedidos por la autoridad da lugar a liquidar intereses de mora y para su cobro se deben aplicar las normas del procedimiento tributario nacional.

ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y DISCUSIÓN DE LA TASA. Para la determinación de la tasa por administración de historiales, la Administración Municipal a través del funcionario competente para el efecto, proferirá la correspondiente liquidación factura la cual se notificará utilizando el procedimiento previsto en el Estatuto Tributario Municipal.

Para la determinación, discusión y cobro de los derechos de tránsito se aplicará el procedimiento previsto en el Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO 15. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

promulgación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial modifica el artículo 253 del Acuerdo No. 015 de 2018.

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Presidente

LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA
Primer Vicepresidente

PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 021
20 de Diciembre de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SE CREA LA TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 021 del 20 de Diciembre de 2021, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SE CREA LA TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 30 de Noviembre de 2021

Segundo Debate en Plenaria: 20 de Diciembre de 2021

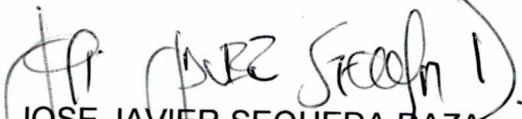
JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General Concejo Municipal

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 30 de diciembre de 2021

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 021 del 20 de Diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SE CREA LA TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

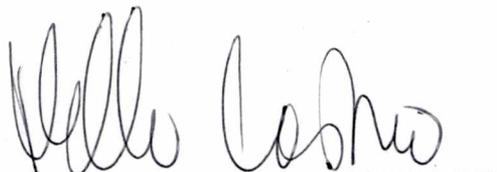


JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 30 de diciembre de 2021

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 021 del 20 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SE CREA LA TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"



MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde de Valledupar